COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Oficio No. CEDH/DA/ADQ/049/2019
Asunto: Notificación de Fallo

C. CÉSAR AUGUSTO CANCELA DÍAZ
SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.
CARRETERA XALAPA-VERACRUZ KM. 2.5
COL. PASTORESA C.P. 91190
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava y Décima de las Bases de la Licitación Simplificada **No. LS-CEDH/009/NOV/2019** relativa a la "Adquisición de una Unidad Vehicular", el Comité integrado para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.,** se le adjudica la partida única por un importe total de **$ 332, 482.76** (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora, a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a firmar dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y en su caso presentar la fianza correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Licitación Simplificada **No. LS-CEDH/009/NOV/2019**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
XALAPA - ENRÍQUEZ, VER. , A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

21 Nov 19

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SHINYU AUTOMOTRIZ
S.A. DE C.V.
R.F.C. SAU-980729-QP2

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Oficio No. CEDH/DA/ADQ/048/2019
Asunto: Notificación de Fallo

LIC. CARLOS FRANCISCO VÁZQUEZ DE LA TORRE
SAMURAI MOTORS XALAPA S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA XALAPA VERACRUZ, KM 2.5, COL. PASTORESA
C.P. 91190 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava y Décima de las Bases de la Licitación Simplificada **No. LS-CEDH/009/NOV/2019** relativa a la "Adquisición de una Unidad Vehicular", el Comité integrado para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.,** se le adjudica la partida única por un importe total de **$ 332, 482.76** (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora, a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a firmar dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y en su caso presentar la fianza correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Licitación Simplificada **No. LS-CEDH/009/NOV/2019**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
XALAPA - ENRÍQUEZ, VER. , A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

SAMURAI MOTORS XALAPA,
S. DE R.L. DE C.V.
RFC SMX 060828 MD9

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

Oficio No. CEDH/DA/ADQ/047/2019
Asunto: Notificación de Fallo

LIC. MIGUEL EUGENIO COLLADO ORTÍZ
SÚPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V
AV. MAESTROS VERACRUZANOS #1 POMONA
C.P. 91040 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en la Cláusula Octava y Décima de las Bases de la Licitación Simplificada **No. LS-CEDH/009/NOV/2019** relativa a la "Adquisición de una Unidad Vehicular", el Comité integrado para dicha licitación hace de su conocimiento el fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar de la siguiente manera:

- A la empresa **SHINYU AUTOMOTRÍZ S.A. DE C.V.,** se le adjudica la partida única por un importe total de **$ 332, 482.76** (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora, a comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a firmar dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y en su caso presentar la fianza correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes del Comité para la Licitación Simplificada **No. LS-CEDH/009/NOV/2019**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
XALAPA - ENRÍQUEZ, VER., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
JUAN CANOS VERGARA
21/11/2019